

CSC... [Faint handwritten text at the top of the page]



de este merced.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE.

Ordin. Sanado 5 de Abril de 1727

En la M. N. y M. C. Ciudad de Mur y Salade
en la Corte Sanado. Jues diea brille mill euz, Veinteynate
los M. M. Señores. Murza se juntaron a celebrar Cam. ordin.
como lo acostumbra; e asauer Don Bente Correas, La Lamanca
Cam. de Obisado Alcantara Correg. de la Ciudad; Don Juan
Bauy, Ferrer Don Juan de Alcazar Don Juan de Torres; Don
Lorenzo fultor, Don Juan Vocamora; Don Juan Lopez Ferrera Don
Pedro Carrillo, Don Alfonso Manrua; Don Juan Fontey Don
Christoval Inon y
Señores Joseph Lopez Barón, Joseph Alvario Sazinto Belda
Guillermo Bui Jurado.

Calimya de las az
y may, se ha gan
la cotta =

Rezo de las az, de Sagolura hecha; Diego Delasco en lamonda
mill ciento quarenta e diez y nueve menor de los que con tan
de la az; De la az de la Ciudad Comendada a los Cam.
Comun, de ambas Segurias, para que en el quanto de S. Correo,
la Reconozicion y finca en las Condicionas Cam. S. el modo de
practicar de las az; y de las hechas en su virtud y otras S.
y de la Regula dada; Diego Delasco, de las hechas de supo
tura; no azuar de las Condicionas; obliandose solo a ejecutar
las segun lo expone en su postura. De la Ciudad de Mur y Salade
se conferido. De las az a otros; y otras S. de aprouo de las Con
dicionas; De las az, ano allanar las S. y otras. De las az, de las
re a ferto en lamonda de las az, y otras S. y otras S. y otras S.
gala, y donde se tribua eliego aceta, de la az, de las az, de las az,
Director de la az, (como ya) suprimera a tenz; y de las az, de las az,
de imgo prezio para abna monda, y no poder la dilatar un ystante. A
cordo se secuta a la az, como esta yuelto en el Cam. de ordin. anteq.
alcubado de Don Pedro Coma Suez azes. Aguien se le encargue no
exceda en los gastos, de la az; de las az, de las az, de las az, de las az.

